

Radicado: 2021-001074-00
Proceso: alimentos
Demandante: Carlos Armando Álvarez Fajardo
Demandado: María Andrea Gutiérrez



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, Veintidós de marzo del veinte veintidós

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, convocar a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija la hora de **las 9:00:00 DE LA MAÑANA EL DIA 27 DE MAYO DE 2022.** En la cual se llevará a cabo las etapas señaladas en los Art. 372 y 373 ibídem. Se llevará a cabo de manera virtual. Se tiene por contestada la demanda.

Se les hace saber a las partes, que la secretaria, previo a la audiencia, les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

Que dentro de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Se les advierte que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; en caso contrario, la audiencia se realizara.

Se les recuerda, el deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

DE LAS PRUEBAS

Vencido el traslado de la demanda y respondida a tiempo, y con lo fundamentado en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 443 del C.G.P., a continuación, se **DECRETAN** las siguientes pruebas.

Radicado: 2021-001074-00
Proceso: alimentos
Demandante: Carlos Armando Álvarez Fajardo
Demandado: María Andrea Gutiérrez

I. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Los que obran de los folios del 6 AL 14 respectivamente Los que obran de los folios respectivamente

2. TESTIMONIAL.

NO fueron solicitados

II. DE LA PARTE DEMANDADA

No contestó la demanda.

III. DE OFICIO:

1. INTERROGATORIO

Decretase los interrogatorios de parte a los señores **CARLOS ARMANDO ALVAREZ FAJARDO** y l s señora **MARIA ANDREA GUETIERREZ**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ

	Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia
Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____	
JIMMY HERNAN DURAN ROMERO Secretario	